



F 9911025

JOSE MARIA RUEZA
NOTARIO
Bilbao, n.º 1. Paseo
Tel. 425.11.31. 2-4
Fax 425.11.31.33
20009 BILBAO

NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE.-
EN BILBAO, a nueve de Mayo de mil novecientos
noventa y siete.-----

Ante mi: JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Notario
del Ilustre Colegio de Bilbao, con residencia en es-
ta villa.-----

- COMPARCE:-----

DON VICENTE IZA CABO, mayor de edad, casado y
vecino de Laukariz, con Documento Nacional de Iden-
tidad número: 42.748.032-W.-----

INTERVIENE, como Presidente en nombre y repre-
sentación de la "FEDERACION VIZCAINA DE EMPRESAS DEL
METAL", domiciliada en Bilbao (Gran Vía nº 50-5),
que se rige por los Estatutos aprobados por el Ins-
tituto de Mediación Arbitraje y Equidad, e inscita
en dicho Instituto con el número 49-96 el día 28 de
GOBIERNO VASCO -DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EUSKO JAURLARITZA - JUSTIZI, EKONOMI, LAN
ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURODA SOCIAL, ETA GIZARTE SEGURANTZA SAILA,
PROTECTORADO DE FUNDACIONES DEL PAIS VASCO, EUSKAL HERRIKO FUNDazioEN BABESCARITZA
REGISTRO DE FUNDACIONES, G- EUSKAL HERRIKO FUNDAZIOEN BABESCARITZA
FUNDACIONEN ERREGISTROA

La entidad denominada "Fundación Eusko Jaurlaritza" ha sido inscrita en
el Registro de Fundaciones del País Vasco mediante
Orden del Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y
Seguridad Social, de fecha 13 de junio de 1991, en
el año 1991, bajo el nº F-47, ante el Registro de Fundaciones del País Vasco.

EUSKAL HERRIKO FUNDAZIOEN BABESCARITZA
AHOLKULARITZA ETA KONTROL UNITATEAREN
INARDUNIKA ARDURAGUNA

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE REGISTRO DE JUSTICIA, EUSKAL HERRIKO FUNDAZIOEN BABESCARITZA
ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FUNDACIONES DEL PAIS VASCO

De un ejemplar de los indicados Estatutos por los que se rige la expresada Federación, transcribo los particulares pertinentes siguientes:

"Artículo 1º. Denominación.

La Agrupación Empresarial del Sector del Metal, se denominará FEDERACION VIZCAINA DE EMPRESAS DEL METAL.

Artículo 2º. Domicilio social.

El domicilio social de la Federacion, queda fijado en la calle Gran Vía nº 50-5a plta. de Bilbao; para modificarlo bastará el previo acuerdo del Consejo General.

Artículo 3º. Fines.

Sus fines son entre otros:

a) Defender solidariamente la imagen del Empresario.

b) Defender los intereses comunes y particulares de sus miembros y del sistema de libre economía de mercado.

c) Ordenar y defender la acción industrial, tanto en los aspectos económicos, laboral, fiscal y financiero, relacionándose con los Organismos competentes de la Administración y Entidades Públicas, Privadas y Sindicales.

d) Estudiar y proponer a los poderes públicos



9911026

CLASE 2º.
2. MOSTA

toda clase de actos en el orden fiscal y de empresa,
en la mejor defensa de los agrupados.-----

e) Velar por la debida ética profesional, lucha-
ndo contra las prácticas restrictivas de la com-
petencia y actuaciones desleales.-----

f) Facilitar el intercambio entre sus compo-
nentes de toda clase de ideas, experiencias, e in-
formaciones, en relación con las actividades empre-
sariales, fomentando el espíritu de colaboración y
armonía que ha de presidir la vida de relación de la
Entidad para mejor cumplimiento de sus fines.-----

g) Informar a la opinión pública de aquellos
problemas que deban ser expuestos para general cono-
cimiento.-----

h) Cooperar y coordinar con los demás organiza-
ciones profesionales empresariales en los terrenos que
interesen a los empresarios asociados de la Federa-
ción del Metal.-----

i) Emprender por propia iniciativa o a reque-
rimiento de los empresarios afiliados o de sus Aso-
ciaciones, cualquier tarea, encuesta o gestión para

promoción y salvaguardia de los intereses comunes de las empresas del Sector del Metal asociadas.-----

j) Tratar de solucionar cuestiones empresariales de toda índole de carácter socio laboral, investigativo o de desarrollo.-----

k) Ejecutar y desarrollar todos los demás objetivos de naturaleza similar no enumerados, y que se consideren necesarios para el cumplimiento de sus fines y defensa de todos sus miembros asociados.----

Para la mejor consecución de estos fines, la Federación podrá integrarse en Organizaciones territoriales de ámbito provincial regional, y directamente en Organizaciones sectoriales de ámbito nacional o internacional.-----

Artículo 4º. Ambito territorial y profesional.

A esta Federación podrán pertenecer, dentro del régimen de libertad de asociación, todas las empresas (pequeñas, medianas y grandes) del Sector del Metal de Vizcaya.-----

Artículo 5º. Ambito funcional.-----

Esta Federación que tendrá un carácter plenamente apolítico gozará de plena independencia y autonomía, y actuará con personalidad y capacidad jurídica plena e independiente de la de cada uno de sus asociados. Consecuentemente podrá adquirir, po-



F 9911027

CLASE 2^a.
Z. MOETA

seer, gravar y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, realizar actos de disposicion y administración, comparecer y ejercitar toda clase de acciones y derechos ante cualquier Autoridad, Organi-mismo o Jurisdicción, de acuerdo con las normas ge-nerales estatutarias y acuerdos válidamente adopta-dos por los Organos de Gobierno competentes.-----

Articulo 6º. Ambito temporal.-----

Su duracion será indefinida y solo se disolve-rá por acuerdo de la Asamblea General y en consonan-cia con las disposiciones vigentes en cada momento.-

".....Articulo 13º. Organos de Gobierno.----

La FEDERACION VIZCAINA DE EMPRESAS DEL METAL se regirá por la Asamblea General, por el Consejo General y por el Comité Ejecutivo.-----

"....Articulo 15º. Consejo General.-----

"....Será competencia del Consejo General:----

a) Elegir Presidente, que lo será también de la Federación y de todos sus Organos de Gobierno.---

"....c) Establecer las directrices y normas de actuación en el cumplimiento de los fines de la

Federación.-----

d) Resolver aquellos otros asuntos, que por su importación y trascendencia se considere conveniente la aprobación por el Consejo General, a propuesta del Comité Ejecutivo o Presidente de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas estatutarias.-----

"....f) Aprobar el presupuesto anual.-----

g) Aprobar las cuentas generales y balances, dando cuenta a la Asamblea General.-----

"....j) Adoptar los acuerdos de gestión, defensa, representación y fomento de los intereses profesionales de sus miembros, sin perjuicio de la facultad de delegar en el Comité Ejecutivo la realización de aquellos asuntos del marco de su competencia.-----

"....n) Nombrar, cesar o sustituir a sus representantes, en cualquier Organismo o Entidad, en la cual la Federación esté integrada o considere debe estar representada.-----

"....Artículo 18º. Presidente.-----

El Presidente de la Federación ostentará la máxima representación de ésta. Será elegido por el Consejo General de entre sus miembros, por simple mayoría de votos.-----



F 9911028

CLASE 2^a,
2. MOETA

La duración de su mandato será de cuatro años,
pudiendo ser reelegido.-----

Las facultades del Presidente son:-----
a) Representar a la Federación y realizar en
su nombre toda clase de actuaciones, judiciales o
extrajudiciales, sin mas limitaciones que las esta-
blecidas en estos Estatutos, pudiendo otorgar pode-
res y delegar funciones".-----

Así resulta del documento exhibido a que me
remito, sin que en lo omitido haya nada que amplie,
restrinja, modifique o condicione cuanto se ha
transcrito, de todo lo cual yo, el Notario, doy fé.-

Me acredita el señor compareciente, que su
cargo se encuentra vigente en la actualidad, median-
te una certificación expedida por el Secretario de
la Federación, Don Jaime Fernandez Alcedo, cuya fir-
ma conozco y considero legítima yo, el Notario, y
cuya certificación dejó incorporada a la presente,
formando parte integrante de la misma.-----

Asimismo me acredita la representación espec-
cial que para este acto le ha sido conferida por el

Consejo General de dicha Federación, por medio de una certificación expedida por Don Jaime Fernandez Alcedo, con el visto bueno del Sr. Presidente, el propio compareciente, las firmas de los cuales conozco y considero legítimas yo, el Notario, y cuya certificación dejo incorporada a la presente, formando parte integrante de la misma.-----

Tiene, a mi juicio, segun interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de CONSTITUCION DE FUNDACION, y al efecto,-----

----- DICE Y OTORGA:-----

PRIMERO. Que en la representación que ostenta de la "Federación Vizcaina de Empresas del Metal", constituye una Fundación denominada FUNDACION FORME TAL domiciliada en BILBAO (calle Gran Vía nº 50), con duración indefinida y desarrollará sus actividades fundamentalmente en todo el territorio español.-

Dicha fundación se regira por la Ley 30/1.994 de 24 de Noviembre y por los Estatutos que aparecen redactados en la certificación que ha quedado incorporada a la presente, la cual consta de catorce folios de papel común, escritos únicamente por la primera de sus caras; Estatutos que leo en este acto al señor compareciente, quien enterado de su contenido, los ratifica y a su requerimiento, yo, el Notario,



F 9911029

CLASE 2^a.
2. MOESTA

los dejo incorporados a esta matriz, formando parte integrante de la misma.-----

SEGUNDO.- La dotación patrimonial inicial de la Fundación es de "DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000)".-----

Dicha dotación patrimonial es realizada por la "Federación Vizcaina de Empresas del Metal", por medio de su representante, el señor compareciente, mediante su ingreso en efectivo metalico en la Caja Social.-----

La realidad de la aportacion dineraria, se me accredita, a mi, el Notario, mediante el correspondiente certificado bancario, que dejo incorporado a esta matriz, formando parte integrante de la misma.-

Me hace entrega el señor compareciente para que deje incorporada a la presente formando parte integrante de la misma, de un estudio realizado por Don Jaime Fernandez Alcedo Colegiado en el Colegio Vasco de Economistas con el nº 3473, sobre la viabilidad del primer Programa de Actuación de la Fundación, el cual consta de diez folios de papel común

mecanografiados solamente por la primera de sus caras.-----

Asimismo me hace entrega, para que deje incorporada a la presente, formadno parte integrante de la misma, de la memoria de actividades previstas para el año 1.997, la cual consta de cinco folios de papel común mecanografiados solamente por la primera de sus caras.-----

TERCERO.- El señor compareciente, segun interviene, procede a nombrar los Miembros del PATRONATO, órgano de gobierno de la Fundación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16º de los Estatutos Sociales, que estará integrado por los siguientes:

DON IGNACIO SAENZ DE GORBEA GORBEA, nacido el dia 30 de Julio de 1.946, casado y vecino de Getxo (Manuel Smith nº 13-3º izda.), con D.N.I. número: 72.160.369.-----

DORA GLORIA SANTOS YARTU, nacida el dia 2 de Enero de 1.953, casada y vecina de Bilbao (Autonomia nº 32-8º ext. dcha.), con D.N.I. nº: 14.906.049.-----

DON FRANCISCO URRUTIA ELORZA, nacido el dia 7 de Octubre de 1.934, casado y vecino de Getxo (Talayeta nº 4-2º), con D.N.I. nº: 14.115.526.-----

DON JUAN MARIA EZA MUNIOZGUREN, nacido el dia



F 9911030

CLASE 2º.
2. MORTA

4 de Julio de 1.934, casado y vecino de Bilbao (Nicolás Alcorta nº 1-8º), con D.N.I. nº: 14.751.713.--

DON GERARDO REGADERA MENDIA, - -, nacido el dia 26 de Julio de 1.954, casado y vecino de Bilbao (Avda. de Las Universidades nº 4-2º A), con D.N.I. nº: 14.909.986.-----

DON SANTIAGO SALABERRIA ORBE, nacido el dia 24 de Abril de 1.952, casado y vecino de Amorebieta (Sabino Arana nº 13-4º), con D.N.I. nº: 14.894.438.-

DON JOSE ALCIBAR URQUIDI, nacido el dia 4 de Enero de 1.943, casado y vecino de Durango (Antzo Estegui Zumardia nº 12-1º F), con D.N.I. número: 14.217.696.-----

DON JOSE ANTONIO MARCOTREGUI ROS, nacido el dia 4 de Junio de 1.942, casado y vecino de Bilbao (Ceme Echevarrieta nº 3-10º D), con D.N.I. número: 15.721.081.-----

DON VICENTE IZA CABO, nacido el dia 8 de Marzo de 1.953, casado y vecino de Laakariz (Eguaski Alde nº 12), con D.N.I. nº: 42.748.032.-----

Escritos debidamente legitimados de la acepta-

ción de dichos cargos por los indicados señores, se acompañarán a la primera copia que de la presente se expida.-----

Advierto expresamente la necesidad de la aceptación de cargos.-----

CUARTO.- El señor comparecient solicita del Sr. Liquidador de la Hacienda Foral de Bizkaia, que declare EXENTA la presente escritura por causas subjetivas, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) apartado I A, del Artículo 43 de la Norma Foral 3/89.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, le advierto en especial de la obligación de que la Asamblea de la Federación apruebe cuanto se lleva a efecto en la presente; y a efectos fiscales, las relativas a las obligaciones y responsabilidades que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y a las consecuencias de toda índole que se derivarian de la inexactitud de sus declaraciones.- Advierto, en especial de las obligaciones contenidas en la Norma Foral 3/89, en cuanto al plazo de presentación de esta escritura a liquidación, y responsabilidades en caso de no presentación, y de los efectos de la Ley 8/89, señalando que las liquidaciones correspondientes a esta escritura,



F 9911031

CLASE 2^a.
2. MOETA

sobre la base del valor declarado en la misma, ascienden con arreglo a la Norma Foral antes indicada y por los conceptos y tipos de la misma aplicables, esta EXENTA POR CAUSA SUBJETIVA, y y según lo dispuesto en los números 2, 4 y 7 y Norma Cuarta del Real Decreto 1.426/89, a la cantidad de 107.895,- -- pesetas, más la que resulte de la aplicación de la Norma Foral 8/86.- Lo referido queda sujeto a las correcciones obligadas, en su caso, como consecuencia de actuaciones complementarias y facultades comprobatorias, dentro de los términos y plazos establecidos por las disposiciones citadas.-----

Así lo otorga y leído este documento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193 del Reglamento Notarial, el otorgante se ratifica en su contenido y lo firma.-----

Y doy fe de conocer al compareciente, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en siete - folios de papel sellado, clase segunda, serie F, números: 9909859, 9714167, 9714166, 9714165, 9714164, 9714163 y 9714162.- -----

Está la firma de: Vicente Iza.- Firmado: -----
José María Rueda.- Rubricados y sellado.-----
DOCUMENTOS INCORPORADOS: -----



FEDERACION VIZCAINA
DE EMPRESAS DEL METAL

METALEKO LANTEGIEN
BIZKAIKO FEDERAKUNTZA

Jaime Fernández Alcedo
Director Gerente

JAIME FERNÁNDEZ ALCEDO con D.N.I. nº 14.957.276 como Secretario de la FEDERACIÓN VIZCAINA DE EMPRESAS DEL METAL con C.I.F. G-48108385 y domicilio en Bilbao, c/ Gran Vía, 50-5^a planta,

CERTIFICA

Que con fecha 12-06-95 el Consejo General de la FEDERACIÓN VIZCAINA DE EMPRESAS DEL METAL eligió Presidente de la misma a D. Vicente Iza Cabo, cargo que sigue desempeñando en la actualidad.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Certificado en Bilbao a veintitres de abril de mil novecientos noventa y siete.



F 9911033

CLASE 2º.
2. MOETA



ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA FEDERACIÓN VIZCAÍNA DE EMPRESAS DEL METAL, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y Siete.

ASISTENTES

D. Martín González
APLICACIONES DEL ALUMINIO, S.A.

D. Ignacio Saenz de Gorbea
ASOCIACIÓN DE FUNDIDORES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

D. Antón Gorriño
BRUSS FEDERAL MOGUL, S. COM. P.A.

D. Francisco Urrutia Elorza
CADAGUA, S.A.

D. José Ramón Iza Pérez
EARCANAL, S.A.

D. Javier Egana Paguey
EGAÑA, S.A.

D. Juan M. Ezaguren
ELDU, S.A.

D. Toribio Martín
ELECTRICIDAD MARTÍN, S.A.

D. Lander Arteche
ELECTROTEC. ARTECHE HNOS., S.A.

D. Gerardo Regadera
FUYME, S.A.

En Bilbao, a diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y siete, en el domicilio de la Federación Vizcaína de Empresas del Metal, c/ Gran Vía 50, 5º piso, queda constituido en segunda convocatoria el Consejo General de la misma bajo la presidencia de D. Vicente Iza Cabo, con la asistencia de los señores al margen relacionados, actuando como Secretario de Actas D. Jaime Fernández Alcedo, al objeto de tratar los puntos consignados en el Orden del Día :

1º - Aprobación de Cuentas Generales y Balance de 1996.

Toma la palabra el Presidente agradeciendo a los presentes su asistencia. A continuación, cede la palabra al Gerente para que pueda dar las explicaciones pertinentes sobre las cuentas de ingresos y gastos y del Balance de la Federación correspondientes a 1996.

V. IZA
Vicente Iza
El Presidente

El Secretario
Jaime Fernández Alcedo



FEDERACIÓN VIZCAÍNA
DE EMPRESARIOS DEL METAL

METALEKO LANTEGIEN
BIZKAIA FEDERAKUNIZA

D. Andoni Bilbao
INDUSTRIAS IBAIONDO, S.A.

D. Juan Aribas
LABEIN-CENTRO INVES. TECNOLOGICA

D. Antonio Hernández
MANUFACTURAS ELECTRICAS, S.A.

D. Miguel Estopá
MECANER, S.A.

D. Jon Aldazabal
METALURGICA DE BURCEÑA, S.A.

D. Efrain Agudo Castañeda
RIOGALINDO, S.L.

D. José Alcibar Urquidi
S.A. DE TUERCAS

D. José M^a Pérez Díaz
TALLERES ALJU, S.A.

D. Vicente Iza Cabo
WARTSILA DIESEL, S.A.

Comienza el Gerente haciendo mención al documento que se ha entregado a la entrada, en el cual se exponen de forma pormenorizada todos los puntos que ahora se abordarán.

Dicho documento que se adjunta como anexo a este Acta, comienza con una breve descripción de las expectativas económicas para 1997, y continúa con la evolución de la Federación durante 1996, cuestión ésta donde se hace un repaso de aquellos puntos más significados de la marcha de la F.V.E.M. en dicho período, sirviendo a la vez de evaluación del Plan de Actuación del año anterior. Así se destacan la evolución de los socios, la marcha del área de asesoramiento jurídico laboral, el área de Formación, la Asesoría Técnica, el área de publicaciones, las Jornadas "Temas del Metal" y la evolución del "Foro del Metal".

Posteriormente se realiza una explicación detallada de la situación económica de la F.V.E.M. a 31.12.96, así como la comparación de la misma con el Presupuesto, haciendo mención al informe presentado por la empresa Macua & Cia Auditores que también se ha entregado a los presentes.

Una vez explicadas una a una las partidas de las cuentas de ingresos y gastos se someten las cuentas generales y el Balance de 1996 a la consideración del Consejo General, siendo aprobados por unanimidad.

V.P.B.
Vicente Iza
El Presidente

El Secretario
Jaime Fernández Alcedo

C/ Galdós, 5 - 48011 BILBAO Teléfono 442 29 00 Fax 441 36 39



F 9911034

**CLASE 2^a.
2^a MOETA
FEDERACIÓN VIZCAÍNA
DE EMPRESAS DEL METAL**

**METALEKO LANTEGIEN
BIZKAIAKO FEDRAKUNTZA**

Se hace constar la felicitación por parte de algunos miembros del Consejo General a la gestión realizada.

El Comité Ejecutivo de la F.V.E.M. propone al Consejo General que el superávit generado se traspase íntegramente al Fondo Social. Esta propuesta es aprobada por unanimidad.

2º - Cambio de domicilio de la F.V.E.M.

El Presidente somete al Consejo el cambio de domicilio de la F.V.E.M. para que pase a ser c/ Gran Vía 50, 5^a planta, de Bilbao, tal y como es preceptivo según el Art. 2 de los Estatutos.

Es aprobado por unanimidad el cambio de domicilio.

3º - Presupuesto de 1997 y Plan de Actuación

Expone el Gerente las bases sobre las que está elaborado el Presupuesto de 1997 que desde los ingresos supone un incremento en las cuotas a los asociados del 2% y una cuantificación prudente de los ingresos financieros ante la previsible evolución de los tipos.

Desde los gastos, se realiza una explicación detallada del Plan de Actividades para 1997 que se centran en los siguientes aspectos:

- Negociación Colectiva y área jurídico laboral
- Planes de Formación
- Participación en la Red Formetal.
- Jornadas

V.B/I
Vicente Iba
El Presidente

El Secretario
Jaime Fernández Alcedo



FEDERACIÓN VIZCAÍNA
DE EMPRESAS DEL METAL

METALERO LANTEGIEN
BIZKAIKO FEDERAKUNTZA

- Publicaciones
- Foros de Empresas
- Área Técnica
- Captación de Asociados

cada uno de los puntos expuestos tiene diferentes reflejos en las cuentas del Presupuesto para 1997 que se explican con detalle, también comparándolo con el Presupuesto de 1996.

En orden a una más adecuada gestión de los Planes de Formación, etc.. el Comité Ejecutivo propone al Consejo General la creación de una Fundación cuyos Estatutos se ajusten a la Ley 30/1994 de 24 de Noviembre. Esta Fundación será participada al cien por cien por la Federación Vizcaína de Empresas del Metal y controlada en sus órganos de Gobierno por miembros del Consejo General de la Federación Vizcaína de Empresas del Metal

Para la constitución de la citada Fundación se solicita una asignación a dotación inicial de la misma de 10 millones de pesetas.

Ambas propuestas son aprobadas por unanimidad.

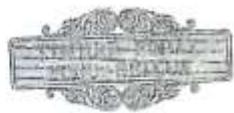
El presupuesto y el Plan de Actividades para 1997 son aprobados por unanimidad.

4º - Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el presidente para exponer la situación creada en el Sector tras las recientes huelgas del metal planteadas por los Sindicatos como fórmula de presión en la negociación colectiva y que en el momento actual se suma a la huelga del transporte.

VBR
Vicente Bas
El Presidente

El Secretario
Jaime Fernández Alcedo



F 9911035

**CLASE 2º.
2. MOETA**

**FEDERACION VIZCAINA
DE EMPRESAS DEL METAL**
**METALEKO LANTEGIEN
BIZKAIAK FEDERAKUNTZA**

Comenta las reuniones mantenidas tanto en la Mesa de negociación, como otras realizadas con algunos de los Sindicatos que conforman la mesa, exponiendo también la difícil situación que tenemos una vez que en Guipúzcoa Adegui ha aceptado una buena parte de las reivindicaciones sindicales que nosotros rechazamos.

Se abre un amplio debate entre los asistentes en el cual se manifiestan posturas que tienden hacia la flexibilización de la propuesta empresarial, teniendo en cuenta que nuevas huelgas generarían un daño de gran magnitud a una parte importante de la industria Siderometalúrgica de Bizkaia.

También se manifiestan posturas que se reclaman firmeza en asuntos como la jornada de trabajo, etc.. y que a pesar de que comparten la visión del riesgo que suponen potenciales nuevas huelgas, proponen asumir con firmeza la propuesta inicial, dejando claro a los Sindicatos que el perjuicio de la postura de conflictividad que persigue afectará a empresas y trabajadores.

Dado que el órgano decisorio en materia de negociación colectiva es la Mesa de Seguimiento, se propone que las distintas reflexiones sobre el problema actual del Convenio Colectivo que se han vertido en este punto se trasladen a la próxima reunión de la citada mesa, para que pueda valorarlas y actuar en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de todo lo cual da fe la presente acta, que es suscrita por el Secretario con el Vººº del Presidente.

Vººº
Vicente Iza
El Presidente

El Secretario
Jaime Fernández Alcedo

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN FORMETAL

TITULO I

INSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, DURACIÓN, FINES Y BENEFICIARIOS.

Artículo 1.- Institución

La Fundación FORMETAL es una institución de carácter privado y sin ánimo de lucro, creada por la Federación Vizcaína de Empresas del Metal, para la realización de los fines previstos en el artículo 4 de estos Estatutos, mediante la prestación de los servicios y a los beneficiarios, asimismo definidos en dicho artículo.

Artículo 2.- Régimen Jurídico

La Fundación FORMETAL se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales aplicables en la materia, especialmente, por la Ley 30/1994 de 24 de Noviembre.

Artículo 3.- Personalidad Jurídica

La Fundación tienen personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, desde su inscripción en el correspondiente Registro, con absoluta autonomía, y por tanto, con carácter enunciativo y no limitativo, puede:

- a) Adquirir, poseer, conservar, retener, administrar, enajenar, permutar, gravar y en general, disponer, transformar y convertir libremente bienes y derechos de todas la clases.



F 9911036

CLASE 2º.
Z. MOESTA

- b) Celebrar todo género de actos y de contratos; contratar operaciones crediticias; renunciar y transigir bienes y derechos.
- c) Así como promover, oponerse, seguir y desistir los procedimientos que fueren oportunos y ejercitar libremente toda clase de derechos, acciones y excepciones ante los Juzgados y Tribunales, ordinarios y especiales, Organismos y dependencias de la Administración Pública y cualesquiera otros del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, Organismos autónomos y demás corporaciones, Organismos y Entidades, tanto de derecho Público como de derecho Privado, sean nacionales o extranjeros y ante toda clase de sindicatos, Ministerios y Juzgados de lo Social.

Artículo 4.- Fines y Beneficiarios

1.- Los fines de la Fundación serán los definidos en el artículo 2.1 de la Ley 30/1994 de 24 de Noviembre.

2.- La Fundación tiene por objeto el desarrollo de todo tipo de actividades empresariales, profesionales y socioculturales, entre los que destacan la formación, el asesoramiento, la realización de estudios y proyectos y la divulgación de la información mediante publicaciones; todo ello para que contribuyan a las siguientes finalidades de interés general:

A.- Impulsar el desarrollo empresarial.

B.- Conseguir el perfeccionamiento profesional de empresarios y trabajadores de todos los niveles, tanto en activo como en desempleo, así como la preparación para la inserción profesional.

C.- Mejorar el funcionamiento de las empresas y de sus organizaciones.

D.- Fomentar una nueva cultura empresarial y difundir una imagen socialmente positiva de la empresa privada.

E.- Otros fines de interés general que determine el Patronato dentro del espíritu de los apartados precedentes que animan la creación de la Fundación.

Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación podrá crear, utilizar, promover, etc...., cuando proceda, los siguientes medios:

- a.- Centros destinados a la Formación, estudio, orientación, perfeccionamiento y enseñanzas especiales en temas empresariales y culturales.
- b.- Realización de todo tipo de estudios e informes.
- c.- Gabinetes de asesoramiento y consultoría en todos los campos de actuación de la empresa.
- d.- Ayudas, subvenciones, becas y premios para la realización de estudios en instituciones docentes públicas o privadas, propias o ajena, sobre materias relacionadas con los fines fundacionales.
- e.- Promoción, financiación y organización de congresos, cursos, seminarios, conferencias, coloquios y en general, todo tipo de reuniones empresariales y culturales de interés.
- f.- Potenciación de la comunicación y el intercambio empresarial, cultural, técnico y científico y su puesta al servicio de la sociedad en pro de una mejora de la calidad de vida.
- g.- Ayudas, subvenciones, becas y premios a otorgar a personas físicas o jurídicas que hayan destacado por su contribución al mejor desarrollo de la empresa o la cultura.
- h.- Realización, financiación y difusión de ediciones, unitarias o periódicas, impresas, audiovisuales, multimedia, o en cualquiera de otros soportes que permitan las nuevas tecnologías, que coadyuven a la consecución de los objetivos de la Fundación.



F 9911037

CLASE 2^a.
2. MOETA

- i.- Colaboración y coordinación con otras entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, si se estima oportuno que tiendan a la consecución de fines análogos a los suyos.
- j.- Difusión y publicidad de las actividades que se desarrollen y de los objetivos y resultados de los programas, a través de los medios de comunicación social, propios o ajenos, que se consideren más adecuados en cada caso.
- k.- Fomento, desarrollo y protección de cuantas iniciativas innovadoras redunden en el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, a juicio del Patronato.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

3.- Son beneficiarios de la Fundación FORMETAL las Organizaciones, empresas, empresarios, trabajadores o entidades incluidos en cualquiera de los programas desarrollados por la Fundación. Asimismo, serán beneficiarios los asistentes, los becarios y las otras personas incluidas en programas desarrollados por la Fundación.

Los beneficiarios de los fines de la Fundación serán dados de alta en cada programa, de acuerdo con las bases del mismo y serán baja por su finalización o por su desistimiento.

Artículo 5.- Domicilio Social

La Fundación tendrá su domicilio social en Bilbao, calle Gran Vía número 50, pudiéndose libremente trasladar dicho domicilio a cualquier otro lugar, bastando para ello la decisión del Patronato.

Artículo 6.- Ámbito de actuación

El ámbito de actuación de la Fundación alcanzará a todo el territorio español, así como a todos aquellos países donde puedan existir beneficiarios de la misma.

Artículo 7.- Duración

La duración de la Fundación FORMETAL será indefinida.

TITULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8.- Patronato

1. Regirá la Fundación un Patronato como órgano de Gobierno y representación de la misma, al que corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar y disponer de los bienes y derechos que integren el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos, y todo ello con las limitaciones establecidas en la legislación vigente.

2. El patronato estará constituido por un máximo de diez miembros, presidido por el Presidente que en cada momento lo sea de la Federación Vizcaina de Empresas del Metal. Podrá ser elegido de entre sus miembros un Vicepresidente y un Tesorero-Contador.

3.- El Consejo General de la Federación Vizcaina de Empresas del Metal elegirá los diez patronos de la Fundación de la siguiente forma:



P 9911038

CLASE 2^a,
2. MOEDA

- a) Un máximo de diez patronos, de entre los miembros del Comité Ejecutivo (incluido el Presidente) de la Federación Vizcaína de Empresas del Metal.
- b) Un máximo de diez patronos, de entre los miembros del Consejo General de la Federación Vizcaína de Empresas del Metal que no forman parte de su Comité Ejecutivo.
- c) Un máximo de dos patronos, a propuesta del Comité Ejecutivo, entre personas de reconocido prestigio en el mundo empresarial o profesional.

4.- El mandato del Patronato tendrá la misma duración que el de los órganos de gobierno de la Federación Vizcaína de Empresas del Metal y sus miembros deberán ser elegidos en la primera reunión del Consejo General que salga de las elecciones. Los elegidos para cubrir vacantes o nuevos puestos, lo serán por el tiempo que reste del mandato general.

5.- El nombramiento de los patronos deberá cumplir con los requisitos de idoneidad y registro exigidos por el artículo 13 de la Ley 30/1994 de 24 de Noviembre. Su ceso se producirá por fin del mandato o por cualquiera de las causas reconocidas en el artículo 16 de la Ley.

Artículo 9.- Funcionamiento del Patronato

1.- El Director General de la Fundación, por orden del Presidente o de quien desempeñe sus funciones, convocará las reuniones del Patronato, que se reunirá en el domicilio social de la Fundación, cuantas veces lo estime oportuno el Presidente y por lo menos dos veces al año, o cuando lo solicite un tercio de los miembros del Patronato.

2.- Los acuerdos del Patronato se tomarán por mayoría de los patronos presentes o representados, cualquiera que sea su número, salvo cuando quede fijado por estos Estatutos la necesidad de un quórum especial.

Los patronos podrán delegar su voto, por escrito, en otro miembro del Patronato, sin que un mismo patrono pueda representar a más de tres miembros del Patronato.

3.- Las convocatorias deberán cursarse, con diez días de antelación, al menos, al día en que haya de celebrarse la reunión.

P Artículo 10.- Delegación y apoderamientos

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/94, el Patronato podrá delegar sus facultades en uno o más de sus miembros o en el Director General de la Fundación. Podrá otorgar poderes generales o especiales, con las limitaciones de la Ley y de los propios Estatutos.

Las delegaciones, los apoderamientos generales y su revocación deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones.

O Artículo 11.- Competencias del Patronato

El Patronato es el órgano supremo de gobierno de la Fundación FORMETAL y tiene los poderes más amplios para realizar o ratificar los actos que interesen a la misma. Sin perjuicio de la amplitud de los poderes que ostenta el Patronato, se enumeran algunas de sus competencias principales, sin ningún criterio limitativo,

- a) Modificación de Estatutos y aprobación de normas reglamentarias y electorales.
- b) Ratificar anualmente su composición definitiva.
- c) Aprobar los presupuestos y su liquidación.



CLASE 2^a,
Z. MOETA



F 9911039

- d) Conocer, controlar y aprobar, en su caso, la gestión del Secretario General y de los miembros del Patronato con facultades o poderes delegados.
- e) Acordar la incorporación o asociación a otras organizaciones empresariales, españolas, extranjeras o internacionales.
- f) Adoptar acuerdos sobre disolución o liquidación de la Fundación.
- g) Aprobar el estado de cuentas y balance anual.
- h) Aprobar las bases generales de los programas de actuación.
- i) Aprobar y modificar las directrices de inversión.
- j) Aprobar y modificar las directrices de los programas y prestaciones.

La modificación de los Estatutos y la disolución o liquidación de la Fundación, requerirá la votación favorable de dos tercios de la totalidad de los patronos.

Artículo 12.- Presidente

El Presidente de la FUNDACIÓN FORMETAL ostenta la máxima representación de ésta. La presidencia corresponde estatutariamente al Presidente de la Federación Vizcaína de Empresas del Metal.

La duración del mandato será la misma en ambas instituciones y las Facultades como Presidente de la Fundación son:

- a) Representar a la FUNDACIÓN FORMETAL ante toda clase de organismos e instituciones y realizar en su nombre toda clase de actuaciones, judiciales o extrajudiciales, sin más limitaciones que las contenidas en estos Estatutos y en la legislación vigente, pudiendo otorgar poderes y delegar funciones.

- B) Otorgar poderes de representación técnico procesal, sin ninguna limitación.
- c) Convocar las sesiones del Patronato, presidirlas y dirigir sus debates, vigilando la ejecución de sus acuerdos.
- d) Proponer al patronato el nombramiento de Vicepresidente y Tesorero-Contador.
- e) Proponer al Patronato la delegación de funciones y poderes, que no sean de competencia exclusiva de la Presidencia.
- f) Proponer al Patronato el nombramiento o remoción del Director General de la Fundación.

Artículo 13.- Director General

La dirección del funcionamiento de los servicios de la Fundación FORMETAL estará a cargo del Director General, que asistirá con voz pero sin voto, a las reuniones del Patronato.

Su nombramiento corresponde al Patronato a propuesta del Presidente.

Las funciones del Director General son las siguientes

- a) Actuar como Secretario en las reuniones del Patronato, levantando acta de las mismas, de las que, con el visto bueno del Presidente, dará fe con su firma.
- b) Preparar los asuntos a someter a deliberación del Patronato y ejecutar las decisiones tomadas por este.
- c) Colaborar directamente con la Presidencia de la Fundación y asesorarla cuando fuese requerido.



CLASE 2^a,
2. MONETA



F 9911050

- d) Dirigir los servicios y el personal de la Fundación y administrar los fondos a esta confiados, de acuerdo con las instrucciones del Presidente y Patronato y las facultades y poderes recibidos.
- e) Firmar y rescindir, en nombre de la Fundación, los contratos laborales y de todo tipo, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- f) Custodiar la documentación de la Fundación FORMETAL y expedir certificaciones sobre la misma.
- g) Cuantas otras funciones le fueran confiadas por apoderamiento o delegación.

TITULO II RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 14.- Patrimonio de la Fundación.

1.- El patrimonio de la Fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica. La Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán en su caso en los Registros correspondientes.

2.- La enajenación y gravamen de los bienes y derechos de la Fundación, y el régimen de adquisiciones Juecivas, se regirán por lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 30/94.

El desarrollo de actividades mercantiles e industriales y la participación en sociedades, cumplirán los requisitos del artículo 22 de la Ley 30/94.

Artículo 15.- Dotación inicial, aportaciones sucesivas y aportaciones específicas.

La Fundación se crea con una dotación inicial de diez millones de pesetas realizada por la Federación Vizcaina de Empresas del Metal.

Sucesivamente, la Federación Vizcaina de Empresas del Metal, las empresas, organizaciones e instituciones patrocinadoras de los fines de la Fundación podrán realizar aportaciones para el cumplimiento de las finalidades generales de la Fundación. Igualmente podrán realizar aportaciones específicas independientes de las anteriores.

Artículo 16.- Afección del patrimonio y destino de rentas e ingresos.

La Fundación está obligada a destinar efectivamente su patrimonio y sus rentas a los fines fundacionales y a sus actividades, debiendo actuar con criterios de imparcialidad y no discriminación en la determinación de sus beneficiarios.

Las cantidades correspondientes a las aportaciones específicas reguladas en el artículo anterior, responderán exclusivamente de los fines de los programas para los que sean destinadas.

A la realización de los fines fundacionales, deberá ser destinado, al menos, el setenta por ciento de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos que, previa deducción de impuestos, obtenga la Fundación, debiéndose destinar el resto, deducidos los gastos de administración, a incrementar la dotación fundacional. Las aportaciones efectuadas en concepto de dotación patrimonial, bien en el momento de su constitución, bien en un momento posterior, no serán computables a los efectos de lo previsto en este apartado.



CLASE 2^a
2. MOESTA



P 9911052

Artículo 17.- Contabilidad, auditoría y presupuestos

- 1.- Con carácter anual, el Patronato de la Fundación, confeccionará el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, en los que conste de modo cierto la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación y elaborará una Memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica que incluirá el cuadro de financiación. La memoria especificará, además, las variaciones patrimoniales y los cambios habidos en los órganos de gobierno, dirección y representación.
- 2.- Igualmente, el Patronato de la Fundación practicará la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior.
- 3.- Se someterán a auditoría externa las cuentas de la Fundación, si se produce alguno de los supuestos establecidos en la Ley de Fundaciones de 24 de Noviembre de 1994.
- 4.- El inventario, el balance y la cuenta de resultados y la memoria antes referida, se presentarán al Protectorado dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente. Los informes de auditoría, en su caso, se presentarán en el plazo de los seis meses desde su emisión.
- 5.- El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio el Presupuesto correspondiente al año siguiente, acompañado de una memoria explicativa.
- 6.- La Fundación, en el caso de que realice directamente actividades mercantiles o industriales, llevará la correspondiente contabilidad ajustada a lo dispuesto en el vigente Código de Comercio.

Artículo 18.- Control interno

Del control interno de la Fundación responde el Patronato, cuya ponente será el Patrono Tesorero-Contador, que será elegido de entre sus miembros por el Patronato y que examinará y controlará las operaciones económicas

de la Fundación, tomando conocimiento, en la sede social, de todos los documentos que incluyan información de interés para su cometido. Anualmente, el Tesorero-Coetador presentará al Patronato, para su aprobación, los presupuestos y las propuestas para la liquidación de los correspondientes ejercicios vencidos, informando de los resultados. Podrá también abrir y cancelar cuentas corrientes y ser firmante indistinta o mancomunadamente, para disponer de los fondos depositados en las mismas.

TITULO IV **MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, FUSIÓN, EXTINCIÓN,** **LIQUIDACIÓN Y PROTECTORADO DE LA FUNDACIÓN.**

Artículo 19.- Modificación de Estatutos

El Patronato podrá acordar la modificación de los Estatutos de la Fundación, siempre que resulte conveniente en el interés de la misma.

La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato con los requisitos de quórum exigidos en el artículo 11, se comunicará al Protectorado.

La modificación o nueva redacción de los Estatutos deberá de ser formalizada en Escritura Pública e inscrita en el Registro de Fundaciones.

Artículo 20.- Fusión.

En cuanto a la fusión de la Fundación, se estará a lo establecido en la Ley 30/1994 de 24 de Noviembre, de Fundaciones.



CLASE 2º.
Z. MOETA



F 9911053

Artículo 21.- Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá cuando:

- a) Se hubiese realizado íntegramente el fin social.
- b) Sea imposible la realización de los fines fundacionales.
- c) Así resulte de la fusión a que se refiere el artículo 20.
- d) Concurra cualquier otra causa prevista en la legislación. Se requerirá resolución judicial motivada.

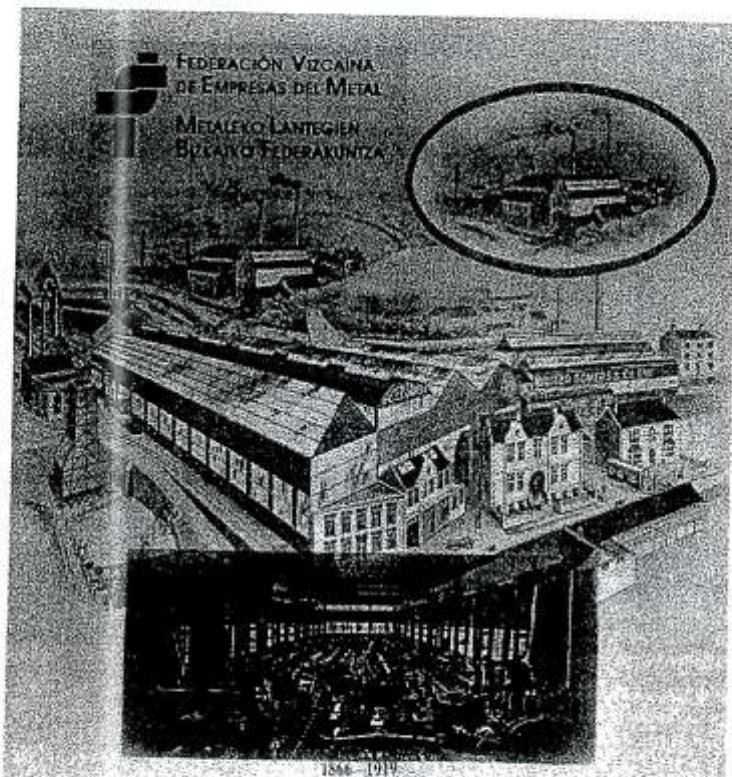
En los supuestos contemplados en los apartados a) y b), la extinción de la Fundación requerirá acuerdo de su Patronato, ratificado por el Protectorado. Si no hubiere acuerdo del Patronato, o este no fuese ratificado por el Protectorado, la extinción de la Fundación requerirá resolución judicial motivada que podrá ser instada por el Protectorado o por el Patronato, según los casos.

Tanto el acuerdo de extinción, como la resolución judicial, en su caso, deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones.

Artículo 22.- Liquidación

La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación, salvo en el supuesto de la fusión, y se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley de Fundaciones de 24 de Noviembre de 1994.

PLAN DE FACTIBILIDAD DE LA FUNDACION FORMETAL.

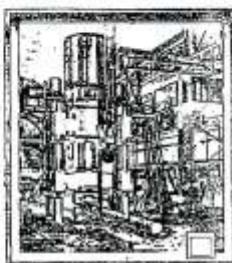




CLASE 2^a.
2. MOETA



9911054



INTRODUCCIÓN.-

La Federación Vizcaína de Empresas del Metal es una Organización Empresarial constituida en 1978 al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de Abril.

Desde esa fecha hasta el momento, ha venido cumpliendo con los fines que se establecen en el artículo 3º de sus estatutos, a la vez que ampliando su oferta de servicio a las empresas asociadas, mediante la asunción de una serie de tareas en materias formativas, de promoción y desarrollo empresarial, así como de fomento y mejora del funcionamiento de las empresas y de la cultura empresarial.

Este conjunto de tareas, que no están contempladas de forma explícita entre los fines estatutarios, viene adquiriendo una importancia cada día mayor, tanto por lo que representa en volumen económico, como por los recursos humanos y materiales necesarios para su correcto desarrollo.

Ante esta situación el Consejo General de la Federación Vizcaína de Empresas del Metal decidió en su reunión ordinaria de 19 de Febrero de 1997, constituir la Fundación "FORMETAL", que asumirá desde su inicio las tareas anteriormente expuestas, con especial dedicación al área de la Formación.

1.- MISIÓN DE LA FUNDACIÓN

La Fundación "FORMETAL" se constituye desde la Federación Vizcaína de Empresas del Metal con los siguientes fines:

- 1.- Dar a las empresas servicios de la mayor calidad posible, tratando de obtener el perfeccionamiento profesional de empresarios y trabajadores de todos los niveles; mejorar el funcionamiento de las empresas y de sus organizaciones, así como impulsar el desarrollo empresarial, para ganar y mantener con todo ello el respeto y lealtad de las empresas del sector de la industria siderometalúrgica en Vizcaya.
- 2.- Obtener la financiación necesaria para mantener las actividades de la Fundación y generar los recursos necesarios para alcanzar el resto de los objetivos.
- 3.- Permitir que el crecimiento de la Fundación se vea solamente limitado por la capacidad para desarrollar aquellos servicios contemplados dentro de los fines fundacionales, que satisfagan las necesidades de las empresas a las cuales nos dirigimos (Industria Siderometalúrgica de Vizcaya).



CLASE 2A.
2. MOETA



F 9911055

1.1.- ESTRATEGIAS

- 1.- Facilitar una formación continua para los distintos niveles de la empresa de una forma estable y creciente.
- 2.- Incrementar la oferta de información orientada al impulso del desarrollo empresarial.
- 3.- Participar en Programas y Proyectos, Españoles y Europeos destinados a mejorar el funcionamiento de las empresas y de sus organizaciones.

1.2.- OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS

- 1.- Establecer sistemas que permitan la elaboración ágil de Planes Formativos para el sector del metal de Vizcaya que serán presentados a las Entidades Públicas o Privadas que estén destinadas a financiar esta labor.
- 2.- Colaborar con Organizaciones Empresariales y otras Fundaciones establecidas al efecto para el desarrollo y consecución de Programas y Proyectos cuyo destino sea compatible con los fines de nuestra Fundación.
- 3.- Realizar todo tipo de estudios e informes.

4.- Realizar Publicaciones de libros, documentos, audiovisuales o cualquier otro soporte que permitan las nuevas tecnologías , orientados hacia el perfeccionamiento profesional de empresarios y trabajadores.

5.- Establecer individualmente o mediante colaboración con otras entidades públicas o privadas , ayudas, subvenciones, becas y premios para la realización de estudios sobre materias relacionadas con los fines fundacionales.

2.- SERVICIOS PRESTADOS

La Fundación prestará, a título enunciativo y no limitativo, los servicios de:

- a) Formación Continua,
- b) Jornadas,
- c) Foros de Debate
- d) Edición de Publicaciones
- f) Creación de Becas y Premios.



F 9911056

CLASE 2^a.
2. MOEDA

Si atendemos a las especificaciones y características de cada uno de ellos tenemos lo siguiente:

a) **Formación Continua:** Se prestará el servicio de diseño, elaboración, gestión, seguimiento y evaluación de planes de Formación Sectoriales, para aquellas empresas que deseen formar parte, de manera agrupada, de este tipo de Planes.

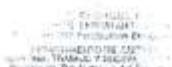
Así mismo se realizará una labor de promoción y asesoramiento en el trabajo de diseño y presentación de Planes de Formación de Empresa, grupo de empresas y agrupados que reunan a un número reducido de empresas, que presenten necesidades similares en cuanto a formación.

b) **Jornadas:** Cada año se realizará una evaluación de aquellas materias vinculadas al mundo empresarial que por su actualidad e inmediatez, necesiten ser abordadas mediante la realización de ponencias o jornadas no asimilables a un curso de formación.

c) **Foros de Debate:** Con el fin de poder lograr un intercambio enriquecedor de opiniones, respecto de la problemática que envuelve a la labor empresarial, se generará desde la Fundación la creación de cuantos escenarios sean precisos para alcanzar una mejora continua del funcionamiento de las empresas y de sus organizaciones.

d) **Publicaciones:** La Fundación ejercitirá la difusión tanto de aquellos estudios e informes por ella misma realizados o en colaboración con otras Fundaciones u Organizaciones, como de aquellos que habiendo sido elaborados por expertos externos, hubiesen sido promovidos desde la propia Fundación.

e) **Becas y Premios:** La Fundación ofrecerá anualmente un programa de becas y/o premios destinados a la realización de estudios que vengan a complementar la oferta educativa existente, bien de forma individual o mediante la colaboración con otras entidades.



3.- POSICIONAMIENTO EN EL MERCADO

La posición de liderazgo, que en cuanto a Organización Patronal, tiene la Federación Vizcaina de Empresas del Metal así como la experiencia que respecto de los servicios que prestará la Fundación disponemos actualmente, nos permite afirmar, que desde su comienzo, la Fundación se convertirá en un referente de primera magnitud en Bizkaia, tanto por el volumen económico de los servicios que se prestan, como por la calidad de los mismos.

El conocimiento que la Federación Vizcaina de Empresas del Metal tiene del sector en el que operará la Fundación, se transferirá a la misma de forma inmediata, disponiendo ésta desde su puesta en marcha de una completa base de datos con amplia información sobre la práctica totalidad de las empresas sujetas al Convenio Colectivo de la Industria Siderometalurgia de Bizkaia, pudiendo realizar con ellas cuantas comunicaciones sean necesarias.

Los servicios que prestará la Fundación, algunos de los cuales ya han sido descritos, se plantean en su inicio prestados de forma gratuita en la medida en que sus destinatarios son las empresas asociadas a la Federación Vizcaina de Empresas del Metal, si bien la Fundación tratará de obtener los medios económicos necesarios para la financiación de los servicios mediante la presentación de iniciativas, planes, proyectos etc. a cuantas instituciones públicas o privadas destinen recursos económicos a la cobertura de estos.



CLASE 2^a,
2. MOETA



F 9911057

4.- RECURSOS NECESARIOS

La Fundación contará en todo momento con el soporte humano y material que le ofrece la Federación Vizcaína de Empresas del Metal puesto que incluso su sede social será la misma de la F.V.E.M.

En su inicio, labores básicas como la dirección de la propia Fundación, los servicios contables y administrativos etc. serán ejecutados por personal de la F.V.E.M. si bien, a medida que el crecimiento y desarrollo de la Fundación lo permitan, esta irá coetando con el personal y medios necesarios para su funcionamiento autónomo.

No obstante lo anterior, para la correcta prestación de los servicios que se plantea la Fundación es necesario contar desde el inicio con una serie de recursos humanos y materiales mínimos que describiremos:

Recursos Humanos

1 Técnico Analista: Responsable de la puesta en marcha y ejecución de los distintos servicios prestados por la Fundación.

2 Administrativos: Apoyo al técnico analista, se encargarán de preparar y mantener toda la documentación que genera la prestación de los distintos servicios.

Recursos Materiales

Aulas para la ejecución de acciones formativas. Local de 100 m².
Equipamiento. Mobiliario y otros equipos para dichas aulas.

5.- PLAN ECONOMICO Y FINANCIERO

La Fundación FORMETAL dispondrá, en cuanto a dotación inicial, de 10 MM ptas. que lo serán mediante aportación en efectivo

La adquisición del espacio destinado a aulas, que supone una inversión de unos 22,5 MM ptas se realizará mediante la aportación de los 10 MM ptas de fondos propios y realizando una operación crediticia para cubrir el resto. Los pagos a realizar por esta operación, teniendo en cuenta un periodo de amortización de diez años en una operación de arrendamiento financiero con valor residual del diez por ciento y con un tipo de interés variable equivalente al MIBOR + 1,5 % sería de unas 143.868 ptas/mes esto es de 1.726.416 ptas/año, cantidad inferior a lo que supone actualmente el alquiler de aulas para la realización de unos veinte cursos con duración de una semana, hay que tener en cuenta que ya en el primer año la utilización de aulas de este tipo no será inferior a los 30 cursos.

Teniendo en cuenta la experiencia en la gestión de los programas y convocatorias habidas hasta el momento para la realización de acciones de formación continua, las previsiones de Ingresos y Gastos para los próximos tres ejercicios serían las siguientes:



F 9911058

CLASE 2^a,
2. MORTA

	1997	1998	1999
INGRESOS			
Ingresos por Subvención	120.000.000	130.000.000	150.000.000
GASTOS			
Profesorado	84.960.000	92.040.000	106.200.000
Material Inventariable	2.040.000	2.210.000	2.550.000
Medios de Promoción Externos	3.000.000	3.250.000	3.750.000
Gastos de Personal. Interno y Externo	22.800.000	24.700.000	26.500.000
Gastos Varios y Material no Inventariable	6.000.000	6.500.000	7.500.000
RESULTADO	1.200.000	1.300.000	1.500.000

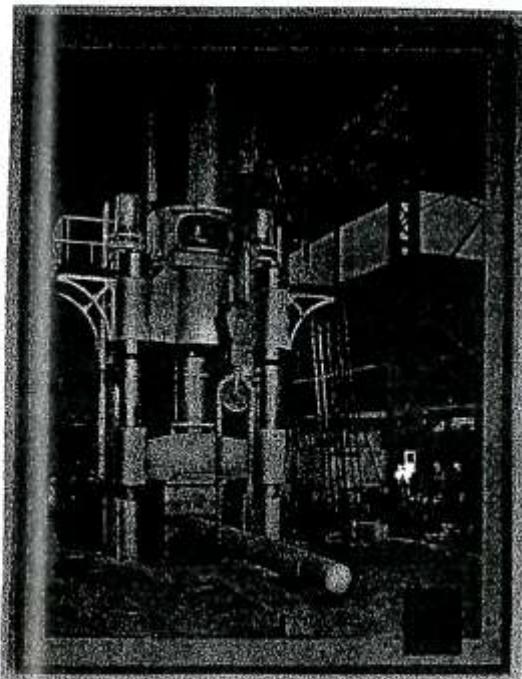
Bilbao, Marzo de 1997



Dra. Jaime Fernández Alcedo
Nº 3473 Colegio Vasco de Economistas

FUNDACION FORMETAL
MEMORIA DE ACTIVIDADES PREVISTAS

1997





9911059

CLASE 2^a.
2. MÓDULO

Durante el ejercicio de 1997 la Fundación FORMETAL comenzará el desarrollo de actividades contempladas en sus estatutos. Estas acciones se circunscriben a la formación, la realización de estudios y proyectos y la divulgación de la información mediante publicaciones.

A continuación se adjunta una relación, a modo orientativo, de dichas actividades, siendo susceptible de modificaciones según las circunstancias.

FORMACIÓN

1.- Programa de la Fundación Vasca para la Formación Continua.
HOBETUZ

2.- Programa de la Fundación para la Formación Continua.
FORCEM.

Plan de cualificación técnica para las empresas del metal, que está compuesto de las siguientes áreas:

ÁREA 01 TÉCNICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

ÁREA 02 INFORMÁTICA.

ÁREA 03 CALIDAD, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

ÁREA 04 PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA.

ÁREA 05 COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA.

ÁREA 06 GESTIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

ÁREA 07 IDIOMAS.



CLASE 2º.
2. MOSTA



9911060

EUROPA -
FORMACIÓN CONTINUA

PROGRAMAS

Participación en la Red Formetal

Con la participación en este proyecto se pretende la creación de una red de cooperación interempresarial, teniendo como base las Asociaciones Territoriales del Metal, que preste un servicio de información completo y estructurado relativo a la Formación Continua (Convocatorias, Seminarios, Cursos, Conferencias, Congresos,...Proveedores de Formación, Bases de datos, Estudios, Metodologías, Material Didáctico, etc.).

En esta red Primaria estarán Asturias, Cataluña, Burgos, Madrid, Zaragoza, Valencia, Murcia, Sevilla y Las Palmas además de Vizcaya.

La finalidad de la Red Formetal es el intercambio de información relativa a los servicios formativos mediante la creación de una red de ámbito nacional con el objetivo de:

- Dar una respuesta coordinada y estructurada a las necesidades formativas de las empresas del sector del metal.
- Optimizar la oferta formativa en nuestro sector.
- Facilitar el acceso a la formación a las empresas del sector.

Para alcanzar los objetivos descritos se establecerá un modelo de sistema de información en el que se recogerán todos los datos referentes a Formación Continua en cuanto a : convocatoria de acciones formativas, prestación de servicios complementarios, disposición de material didáctico, otras informaciones. Esta información se pondrá en servicio en un Centro Servidor que tendrá acceso, vía Internet, desde cualquier punto siempre que cuente con el permiso de acceso por parte de la Red Primaria de Servidores de Información.

PUBLICACIONES

A título enunciativo se exponen algunos de los manuales guías que se pretende acometer:

El manual de seguridad e higiene en la empresa.

Guía para la evaluación de riesgos laborales.

Como hacer el manual de calidad.

Fundamentos de la Gestión de Tesorería.

La empresa ante la Inspección de Trabajo.



CLASE 2^a
2. MOETA



9911062

**BANCA PRIVADA
BANKINTER**

SUCURSAL PRINCIPAL
Plaza Poeta Egurrel, 1
Tel. (94) 479 44 00
Fax (94) 479 44 39
40008 BILBAO

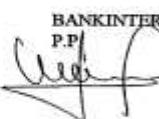
D.JESUS MANUEL MARTIN DE LA HIGUERA Y DJAVIER CAYON GARCIA,
Apoderados de BANKINTER S.A. en la Sucursal Principal de Bilbao, con domicilio en la
Plaza Eguillor 1,

CERTIFICAN

Que en la cuenta número 0300/50.219261.3 a nombre de FUNDACION FORMETAL, se han
ingresado la cantidad de 10.000.000,- de pesetas (DIEZ MILLONES DE PESETAS), que
según nos manifiestan son para la constitución de dicha Fundación.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado, en Bilbao a
30 de Abril de 1.997

BANKINTER S.A.
P.P.



ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada su expedición, que libro para la " FUNDACION FORMETAL."-la expido en veinticinco folios de papel sellado, de la clase segunda, serie F., números: 9911025, los seis siguientes en orden; 9911033, los seis siguientes en orden 9911050, 9911052, los ocho siguientes en orden; el presente, y otro más de la misma clase y serie, número: --- 9911063 para los cajetines de las oficinas públicas, en Bilbao, a diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- DOY FE.-





CLASE 2^a.
2. MOEDA



F 9911063

A large, thin, curved line starts from the middle of the page and sweeps upwards and to the left, ending near the top left corner.